

1838.

Intendencia Militar de Valencia; que luego que
obren en poder estos que dicen, serán cesas y aquellas
presentadas en la Contradicción de Provincia

Los tres D. Indres Maria Fernández, D. Antonio García
de Alarcón, D. Martín Jonc de Blas, D. Juan Diego Delga-
do, D. Antonio de Laffan, y D. Joaquín Román Escudero,
componentes del Ayuntamiento del Trinca y ocho mani-
festaron. Que en suya segun constatacion mas extensa
que con datos demostrativos pararian a mano de su
Señor, en la que harian ver no ascendia el descubrimento a la
cantidad que se notaba, podian asegurar, que el debido
que contra ellos pride legalmente reclamar, no llegara
ni al tercio solo que tales gastos; que este descubrimento era
en primera contribucion, y a estos trabajos execu-
ciones, segun proviene la instrucción del año de mil
ochocientos veinte y seis: cuyos expedientes corren a
cargo de José Vélez, Juez Pro, D. Gregorio Delgado, Ma-
nuel Sanz, D. Sebastián López, Juan Paternos, y el
Dijo de este numero D. Antonio Martínez y Alba.
porante el Señor D. Pedro López Alcalde primero Constitu-
cional. Y para el mas pronto cargo segun se reclama,
piden suya ahora para luego a dicho Señor, que esta
presente, los compida, a que sin levantar mano saquen
del vecino, procediendo a la venta de vienes, si fueran
fuere, lo que falle a cubrir su debito: Y tenor que esto,
como por que en dies y tiempos de diciembre de mil ochocien-
tos veinte y seis, segun consta en los expedientes de In-
strucción de este Ayuntamiento se dio a la Intendencia,
que mediante, a que la corporacion habia cumplido
con los trámites de la instrucción ya citada; y que en
caso de dudas se entendiera con el vecino Moros, le-
yan Real orden de veinte y tres de Diciembre de mil
ochocientos veinte y seis, protestan por la prima

